



Anuncia Realte

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 130/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita se autorice a la Profesora Marta Estela ANSALDI a continuar en actividad, ad-referendum del Consejo Superior, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente a la que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeña en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad regional, aprobando la continuidad de la misma en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Lucena Reatto

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

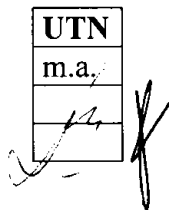
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

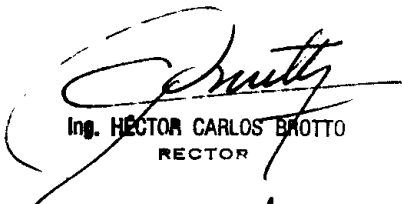
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar al Docente de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, Profesora Marta Estela ANSALDI a continuar en actividad a partir del 1° de agosto de 2007 y hasta el 31 de julio de 2010, en la categoría que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 99/2008




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior